



ACUERDO No. CSJBOYA22-1
5 de enero de 2022

“Por medio del cual se dispone un cambio de turno de control de garantías”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO QUE:

Que en atención al escrito radicado EXTCSJBOY22-13 por la señora Juez Promiscuo Municipal de Tipacoque y revisados los turnos de disponibilidad para el cumplimiento de la función de control de garantías se estableció que a la funcionaria corresponde cumplir el turno programado para los días 8, 9 y 10 de enero de 2022, razón por la cual este Consejo en sesión de la fecha consideró pertinente realizar un cambio de turno con el Juzgado Promiscuo Municipal de Susacón.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare en uso de sus atribuciones legales y delegadas por Acuerdo Reglamentario expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Disponer el cambio de turno de disponibilidad para el cumplimiento de la función de control de garantías en el sistema penal acusatorio, los días 8, 9 y 10 de enero de 2022, para asignarlo al Juzgado Promiscuo Municipal de Susacón,

ARTICULO SEGUNDO: El turno de disponibilidad para el cumplimiento de la función de control de garantías correspondiente a los días 25, 26 y 27 de junio de 2022 corresponde cumplirlo al Juzgado Promiscuo Municipal de Tipacoque.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM